SANCION POR ERROR COMETIDO EN LA DECLARACIÓN Escrito por Mariaestela - 12/07/2014 14:29
Buenas tardes.
Tengo entendido que si te das cuenta de que has cometido un error en la declaración de la renta del año 2011 y estamos en el 2014, si lo comunicas antes que hacienda se de cuenta no te ponen sanciones ¿Esto es así?
Rectificado el error, en el cual te sale a pagar, por ejemplo 500€ ¿Qué intereses habría que pagar, recargo, sanción?
¿Cómo se pagaría, en el momento que presentas el escrito a hacienda?
Lo pregunto porque es un tema que no lo acabo de tener muy claro.
Un saludo
Re: SANCION POR ERROR COMETIDO EN LA DECLARACIÓN Escrito por asepro - 14/07/2014 09:07
1. Sí.

- 2. Intereses de demora: 5% anual.
- 3. Sí, debes de presentar declaraciones complementarias que genera un documento de autoliquidación.